



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

"Año de la Revalorización del Centenario de Quillabamba y Fortalecimiento de la Mancomunidad de La Convención"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 141-2019-MPLC/A

Quillabamba, 21 de Marzo del 2019

VISTOS;

El Informe N° 221-2019-OPP-MPLC, de la Directora de Planeamiento y Presupuesto y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 34.1 del Artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1440 establece la Exclusividad y Limitaciones de los Créditos Presupuestarios, precisando que: "El crédito presupuestario se destina, exclusivamente, a la finalidad para la que haya sido autorizado en los presupuestos, o la que resulte de las modificaciones presupuestarias aprobadas conforme al presente Decreto Legislativo";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 654-2018-MPLC/A, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Municipalidad Provincial de La Convención – Santa Ana, para el año fiscal 2019, tal como lo establece el artículo 9°, numeral 16 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones N° 001-2019-EF/63.01, establece en su Artículo 14°, las consideraciones para la elaboración de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones, asimismo, en su Artículo 15° refiere sobre la Priorización de la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones y en su Artículo 16° establece la aprobación del Programa Multianual de Inversiones y presentación a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del MEF;

Que, con Informe N° 075-2019-OLP-GIP-MPLC/UMG, de fecha 11-03-2019, la CPC. Ubaldina Monteroso Grajeda – Jefe de la Oficina de Liquidación de Proyectos, informa que cuenta con S/ 614,073.00 soles, para la liquidación de doce proyectos descritos en su misiva, por lo que solicita que los proyectos "Mejoramiento de los Servicios de Salud Preventiva a la Población Urbana y Rural del distrito de Santa Ana - La Provincia - Cusco" y "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Virgen del Carmen y Calles Aledañas de Acceso al Sector de Pintobamba Grande, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención - Cusco" se incorpore al Programación Multianual de Inversiones 2019, se cree la Secuencia Funcional, la Asignación de Presupuesto e Incorporación al Presupuesto Institucional Modificado; Que con informe N° 0544-2019/GIP/KFGA/MPLC, de fecha 12-03-2019, el Ing. Karlo Francisco García Andrade – Gerente de Infraestructura Pública, eleva la solicitud expuesta líneas arriba a la Directora de Planeamiento y Presupuesto;

Que, con Informe N° 094-2019-UP/MPLC, de fecha 18/03/2019, el CPC Julio Dávalos Paucar – Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa que fue creada las metas presupuestales y que en el Presupuesto Institucional Modificado 2019 se cuenta con recursos disponibles hasta por la suma de S/ 34,215.00 para la Incorporación al PIM 2019, liquidación de proyectos;

Que, con Informe N° 221-2019-OPP-MPL, de fecha 18/03/2019, la Econ. Braulia Elodia Diaz Jimenez, Directora de Planeamiento y Presupuesto, en mérito a los documentos descritos en los considerandos precedentes, solicita Acto Resolutivo para la incorporación al PIM 2019, de los Proyectos: "Mejoramiento de los Servicios de Salud Preventiva a la Población Urbana y Rural del distrito de Santa Ana - La Provincia - Cusco" y "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Virgen del Carmen y Calles Aledañas de Acceso al Sector de Pintobamba Grande, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención - Cusco", contando con la disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/ 34,215.00;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

"Año de la Revalorización del Centenario de Quillabamba y Fortalecimiento de la Mancomunidad de La Convención"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 141-2019-MPLC/A

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Incorporación al Presupuesto Institucional Modificado PIM 2019 de la Municipalidad Provincial de La Convención - Santa Ana - Cusco, los Proyectos de Inversión Pública, de la Oficina de Liquidación de Proyectos, adscrita a la Gerencia de Infraestructura Pública, hasta por el monto de S/. 34,215.00 (Treinta y Cuatro Mil Doscientos Quince con 00/100 soles) conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y cuadro siguiente:

SEC. FUNC.	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO S/
0236	Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle Virgen del Carmen y Calles Aledañas de Acceso al Sector de Pintobamba Grande, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención - Cusco.	29,189.00
0237	Mejoramiento de los Servicios de Salud Preventiva a la Población Urbana y Rural del distrito de Santa Ana - La Provincia - Cusco	5,026.00

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, División de Estudios y Proyectos y demás órganos estructurales de la Municipalidad el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las dependencias de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447